

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento abreviado número 26 de 2013, seguidos en este Juzgado a instancia de María Concepción Franco Muñoz, contra Ayuntamiento de Talavera de la Reina, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Auto

En Toledo a 28 de marzo de 2014.

Hechos

Primero.—Con fecha 27 de febrero de 2013 se tuvo por interpuesto recurso contencioso-administrativo por María Concepción Franco Muñoz, contra la resolución de 4 de enero de 2013 del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, sobre desestimación de reclamación de indemnización y habiendo solicitado el recurrente la Asistencia Jurídica Gratuita, por el Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina se comunicó a este Juzgado mediante oficio de 2 de mayo de 2013 el archivo definitivo de dicha solicitud, por lo que por diligencia de ordenación de 17 de mayo de 2013, se acordó requerir al recurrente a fin de que en el plazo de diez días presentara demanda en forma con firma de Letrado de su elección, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo dentro de plazo, y aportara así mismo el impreso de autoliquidación de tasa modelo 696.

Segundo.—Ha transcurrido el plazo concedido sin que el recurrente haya subsanado el defecto advertido.

Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede en este caso acordar el archivo de las actuaciones y declarar la caducidad del recurso, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, todo ello según dispone el apartado 3 del referido artículo 45.

Parte dispositiva

Se declara caducado el recurso interpuesto María Concepción Franco Muñoz contra la resolución de 4 de enero de 2013 del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, sobre desestimación de reclamación de indemnización, al no haber subsanado el defecto advertido, y archívense las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a la recurrente mediante edictos al hallarse en paradero desconocido.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. La parte que pretenda interponerlo deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a María Concepción Franco Muñoz, en paradero desconocido, a los efectos en ella acordados, expido la presente en Toledo a 28 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-3390